



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº **131**-2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 24 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**, remitido por el Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Arquitecto: Miguel Angel Aliaga Tapia, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**;



Que, mediante Memorando Múltiple Nº 062-2017-GRJ-GGR, de fecha 06 de Marzo del 2017, el Gerente General del Gobierno Regional Junín, Abog. Javier Yauri Salome, alcanza al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, el cumplimiento de la Comisión que preside e Integra, para el desarrollo de la III Feria Regional de Productores Junin Sierra y Selva, que se desarrollara desde el jueves 13 al domingo 16 de Abril del año en curso, en el Campo Ferial de Yauris, para su respectiva implementación; bajo responsabilidad:

Que, con Carta Múltiple Nº 001-2017/CV-C.YAURIS, de fecha 10 de Marzo del 2017, el Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Supervision y Liquidacion de Obras, remite el Informe de Verificación Situacional del Campo Ferial de Yauris, en la cual concluyen que la Comisión No recomienda llevar a cabo la presente feria en estas

G. R. I.	
REG. Nº	1989398
EXP. Nº	13407431



Gerencia Regional de Infraestructura

instalaciones debido a las observaciones realizadas, por lo que requirieron la formulación del Expediente Técnico del referido campo ferial;

Que, con Reporte Múltiple N° 001-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Víctor Raúl Dueñas Capcha, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, el Informe del Estado Situacional del Campo Ferial de Yauris, a fin de que se tome las medidas planteadas y se formule el Expediente Técnico para el presente proyecto, con el cual se viabilice el presupuesto y los recursos necesarios para su implementación;

Que, mediante proveído en el Reporte Múltiple N° 001-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de Marzo del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el documento en mención a la Sub Gerencia de Estudios para su atención correspondiente



Que, mediante Informe Técnico N° 068-2017-GRJGRI/SGE/ARQ.MAAT, de fecha 21 de Marzo del 2017, el Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia con Registro CAP N° 11569, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Técnico de **“MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**, para su evaluación y aprobación correspondiente;



Que, mediante proveído en el Informe Técnico N° 068-2017-GRJGRI/SGE/ARQ.MAAT, de fecha 21 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el expediente en mención, a la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, para su evaluación correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”**, elaborado por el Arquitecto: Miguel Ángel Aliaga Tapia con Registro CAP N° 11569, el mismo que cuenta con la **APROBACION** correspondiente, luego de la revisión efectuada por la Evaluadora del Expediente Técnico, **Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198**, según lo establece el Informe N° 40-2017-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 22 de marzo de 2017, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



Gerencia Regional de Infraestructura

• RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
• MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
• ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
• HOJA DE METRADOS	CONFORME
• PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
• ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
• RELACION DE INSUMOS	CONFORME
• DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
• DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	CONFORME
• CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	CONFORME
• PLANOS DE OBRA	CONFORME



Que, con Reporte N° 378-2017-GRI/SGE, de fecha 24 de Marzo de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", el mismo que consta de 01 tomo, con doscientos treinta y uno (231) folios, por la modalidad de Administracion Directa, con un plazo de ejecución de 30



Gerencia Regional de Infraestructura

días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Marzo del 2017;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	125,937.32
- SUPERVISIÓN	:	S/.	3,778.12

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	129,715.44
--------------------------	----------	------------	-------------------

Son: Ciento Veintinueve Mil Setecientos Quince con 44/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, **la responsabilidad recae, en el Arquitecto: Miguel Angel Aliaga Tapia con Registro CAP N° 11569, la Evaluadora Arquitecta: Jonathan Remigio Quispe Barzola, con Registro CAP N° 14494**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



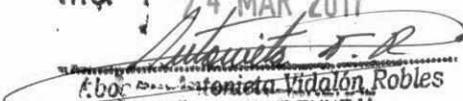
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 24 MAR 2017


A. b. o. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL